

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

- 18** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a doña Tatsiana Ushakova.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático/a de Universidad código: Z050/DDT105, del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 2025 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de julio) y por las posteriores correcciones a la convocatoria de fecha 12 de septiembre de 2025 (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de septiembre) y de fecha 20 de septiembre de 2025 (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de septiembre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 69 y 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a doña Tatsiana Ushakova, NIE ****6702*, Catedrática de Universidad del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, código: Z050/DDT105, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 28 de octubre de 2025.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/18.125/25)

